



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 1112
(28 Nov 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 189 DE 2018, CUYO OBJETO ES "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA LA ARENOSA SUR, EN LA CALLE 21 N. 14-16 EN EL SECTOR DEL BARRIO RICAURTE PARTE BAJA DE LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 2014-108".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través de análisis de conveniencia realizado por el Director de Planeación, se identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA LA ARENOSA SUR, EN LA CALLE 21 N. 14-16 EN EL SECTOR DEL BARRIO RICAURTE PARTE BAJA DE LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 2014-108.**
- 2.- Que el día 29 de octubre de 2018, por disposición del ordenador de gasto se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, aviso de convocatoria de la invitación cuyo objeto sería **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA LA ARENOSA SUR, EN LA CALLE 21 N. 14-16 EN EL SECTOR DEL BARRIO RICAURTE PARTE BAJA DE LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 2014-108.**
- 3.- Que el día 01 de Noviembre de 2018, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA LA ARENOSA SUR, EN LA CALLE 21 N. 14-16 EN EL SECTOR DEL BARRIO RICAURTE PARTE BAJA DE LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 2014-108.**
- 4.- Que conforme al cronograma del proceso se estableció dentro del mismo visita al sitio objeto de consultoría para el día 02 de noviembre de 2018, a las 8:00 a.m., a la cual no asistió ningún oferente.



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 4

5.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, no se recibió objeción alguna a este documento.

6.- Que el día 13 de noviembre de 2018, se recibió única propuesta en dos sobres cerrados, uno correspondiente a la propuesta técnica (Sobre 1) y otro a la propuesta económica (Sobre 2), por parte de la siguiente oferente: **1.- PIEDAD MEJIA BRÍNEZ**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 189 de 2018.

7.- Que el 13 de noviembre de 2018, a las 4:10 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobre N° 01 del proceso de invitación N° 189 de 2018.

8.- Que mediante resolución N° 1027 del 01 de noviembre de 2018, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Director de Planeación, el profesional especializado III del Grupo Gestión Financiera y la abogada externa Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la única propuesta recibida correspondiente al sobre N° 01 dentro del proceso de contratación para **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA LA ARENOSA SUR, EN LA CALLE 21 N. 14-16 EN EL SECTOR DEL BARRIO RICAUARTE PARTE BAJA DE LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 2014-108**, presentada por parte de la siguiente oferente: **1.- PIEDAD MEJIA BRÍNEZ**.

9.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte de la oferente: **1.- PIEDAD MEJIA BRÍNEZ**, el comité evaluador radica acta de evaluación parcial de la propuesta correspondiente al sobre 1, en la que una vez concluida la revisión jurídica de la única propuesta recibida, se determinó que esta no cumple con las exigencias documentales del proceso por lo que no es habilitado jurídicamente para pasar a las fases de verificación de requisitos financieros y de ponderación de la oferta, por lo que este comité determino conceder al oferente un término de dos (2) días a partir de la publicación de este informe para que proceda a aclarar la oferta presentada conforme a las apreciaciones realizadas por el comité evaluador.

10.- Que con base en el acta de evaluación parcial radicada el 14 de noviembre de 2018, fue necesario emitir la adenda N° 01 de la misma fecha, modificando el cronograma de este proceso de contratación, en el sentido de establecer el plazo para presentar la subsanación de los documentos requeridos por el comité evaluador.

11.- Que el día 16 de noviembre de 2018, se radico por parte de la señora **PIEDAD MEJIA BRÍNEZ**, la subsanación de documentos requeridos por el comité evaluador, de los cuales se dio traslado al presidente del comité evaluador, mediante oficio N° 110-1568 de 2018.



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 4

12.- Que una vez revisada la propuesta y la subsanación de documentos, presentada por la señora **PIEDAD MEJIA BRÍNEZ**, el comité evaluador concluye que esta propuesta es admitida para conformar la lista de elegibles y pasar a la etapa de apertura de sobre N° 2, correspondiente a la propuesta económica, conformada de la siguiente manera:

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PIEDAD MEJIA BRÍNEZ	1

13.- Que el acta de evaluación de propuestas referente al sobre N° 01 fue publicada en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 20 de noviembre de 2018.

14.- Que dentro del término concedido para la presentación de observaciones al acta de evaluación, no se recibió observación alguna al acta de evaluación del sobre N° 01.

15.- Que de conformidad con la cronología del proceso se estableció como fecha para la realización de la audiencia de apertura de sobre N° 2 el día 26 de noviembre de 2018, a las 10.00 a.m., en las instalaciones de la Secretaria General.

16.- Que siendo las 10:00 a.m., del día 26 de noviembre de 2018, se procedió por parte del comité evaluador a realizar en audiencia ante el delegado del oferente que participo del proceso, la apertura del sobre N° 02 contentivo de la propuesta económica del oferente que quedo en primer orden de elegibilidad dentro del proceso para **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA LA ARENOSA SUR, EN LA CALLE 21 N. 14-16 EN EL SECTOR DEL BARRIO RICAURTE PARTE BAJA DE LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 2014-108.**

17.- Que el comité decide evaluar la propuesta económica del oferente que quedo en primer orden de elegibilidad, acogándose a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP y por lo anterior y habida consideración que la propuesta presentada por la Ingeniera **PIEDAD MEJIA BRÍNEZ**, identificada con cedula de Ciudadanía N° 52.007.980 de Bogotá, cumple con los criterios habilitantes, técnicos y económicos, por tanto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato de consultoría a este proponente por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$76.697.880.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

18.- Que el ordenador del gasto para este proceso de contratación, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el contrato de consultoría a la Ingeniera **PIEDAD MEJIA BRÍNEZ**, identificada con cedula de Ciudadanía N° 52.007.980 de Bogotá, por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y**

28 NOV 2018



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 4 de 4

SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$76.697.880.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

19.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20181134 del 18 de Octubre de 2018, por valor de \$77.873.600.00.

20.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 189 de 2018 a la Ingeniera **PIEDAD MEJIA BRÍÑEZ**, identificada con cedula de Ciudadanía N° 52.007.980 de Bogotá, por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$76.697.880.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA
Gerente General

Reviso: María Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal